

UZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320190065900

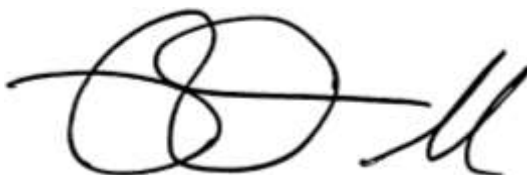
De acuerdo a lo señalado en el anterior informe secretarial, y dado que no fueron subsanados en tiempo los llamamientos en garantía, se dispone su RECHAZO.

Téngase en cuenta que la demandada Seguros del Estado contestó oportunamente la demanda y propuso excepciones de mérito a las que se dará trámite oportunamente, una vez se integre el contradictorio.

Por Secretaría realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ordenado en auto de 13 de mayo de 2021 (pdf 17AutoOrdenaEmplazamiento).

Requírase nuevamente a la demandada Ana Victoria Vega Hernández a efecto de que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue la prueba documental que le fue ordenada aportar en el auto admisorio de la demanda. Adviértasele la colaboración que las partes deben prestar en el trámite del proceso so pena de las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

835a743795f5f9c88e0d8773f741534470fee5814659d9cc5a62f3f43bdc0458

Documento generado en 12/08/2021 06:37:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>